

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/0002716**
Solicitud de Patente PCT entrada en fase nacional para: **“APARATO RIZADOR
CON UNA PINZA DESMONTABLE”**
Solicitante: **CONAIR CORPORATION**

RESPUESTA A 2DO EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **17151** notificado el **6 de diciembre de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación al pliego reivindicatorio

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Indica el examinador que el pliego reivindicatorio presenta funcionalidades en la parte característica de las reivindicaciones.

A este respecto se solicita tener en cuenta que las características funcionales se pueden incluir en el conjunto de reclamaciones, sin embargo, tales características no se tienen en cuenta para el examen de patentabilidad.

- La nueva reivindicación 1 ahora incluye que una cubierta aislante (108) que separa el mango (102) del cilindro (104).

En vista de las aclaraciones previamente presentadas las modificaciones que se presentan en este nuevo pliego reivindicatorio cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la Decisión 486.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El examinador ha determinado el arte previo con base en la fecha de la presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, siendo esta 6 de marzo de 2014. Se ha citado el documento **D1: KR200469380 - "Removable hair clip for hair iron"**

3. Novedad

El examinador afirma que las reivindicación 1 y sus dependientes no son nuevas sobre **D1**.

En relación al requisito de novedad, cabe mencionar para una solicitud sea novedosa, esta no debe haber estado sugerida en el arte previo, y con al menos una diferencia con respecto a dicho estado el arte, el requisito se cumple.

A fin de superar dicha objeción y tal como se mencionó en el memorial al primer oficio de fondo, se habían fusionado la reivindicación 6 de aquel entonces con la reivindicación 1, y se han reenumerado las reivindicaciones y su dependencia con base en dicha modificación.

Adicionalmente, la nueva reivindicación 1 que se presenta en esta oportunidad incluye la característica que la pinza reclamada tiene una cubierta aislante (108) que separa el mango (102) del cilindro (104). No obstante, se insiste que la reivindicación 1 incluye características de lo que el solicitante considera que es uno de los aspectos novedosos de la invención: una pinza que se puede extraer del cilindro de un aparato para rizar el cabello.

Específicamente, la nueva reivindicación 1 recita lo siguiente:

Un aparato rizador de cabello, que comprende:

un mango (102):

un cilindro (104) que depende del mango (102), en donde el cilindro (104) acomodando un mechón de cabello envuelto alrededor del mismo;

una cubierta aislante (108) que separa el mango (102) del cilindro (104); y

una pinza (200) posicionada de manera desmontable con respecto al cilindro (104) o al mango (102), en donde la pinza (200) incluye una cuchara (202), la pinza (200) moviéndose con relación al cilindro (104) o al mango (102) entre una posición cerrada y una posición abierta, la cuchara (202) sujeta el mechón de cabello cuando se encuentra en la posición cerrada,

en donde la pinza (200) incluye un sustentáculo de la cuchara (204) y una base del sustentáculo (214), y donde el cilindro (104) incluye un segmento angostado (118) que tiene una sección transversal reducida, la base del sustentáculo (214) se aloja dentro del segmento angostado (118) del cilindro (104) cuando la pinza (200) se posiciona sobre el cilindro (104).

Como se puede apreciar, la reivindicación 1 hace referencia a un sustentáculo de la cuchara (204) y una base del sustentáculo (214), donde la base del sustentáculo se se aloja dentro del **segmento angostado (118) del cilindro (104)** cuando la pinza (200)

se posiciona sobre el cilindro (104), y una cubierta aislante (108) que separa el mango (102) del cilindro (104).

En relación esta característica, es posible analizar que en el documento **D1**, ninguna de las Figuras 1-5 muestra la porción del cuerpo de calentamiento (12) que se encuentra debajo del soporte cilíndrico (16) y el mecanismo de bloqueo (18). Por consiguiente, es imposible para el Examinador saber si alguna parte del cuerpo de calentamiento (12) está "**angostado**". De hecho, el cuerpo de calentamiento (12) solo se muestra en una sola figura de **D1** (Figura 2), y en esa figura el soporte cilíndrico (16) y el mecanismo de bloqueo (18) están unidos al cuerpo de calentamiento (12), de modo que la parte inferior no es visible.

La porción de **D1** que el Examinador cita para la enseñanza de una porción de barril empotrada es el Párrafo 26, que trata sobre una "almohadilla antideslizante 20". La almohadilla antideslizante (20) es parte del soporte cilíndrico (16), no parte del cuerpo calefactor (12), por lo que no puede proporcionar un "rebaje o angostamiento" en el cuerpo calefactor (12).

El segmento angostado (118) del barril (104) de la presente invención se muestra claramente en la Figura 3 de la presente solicitud.

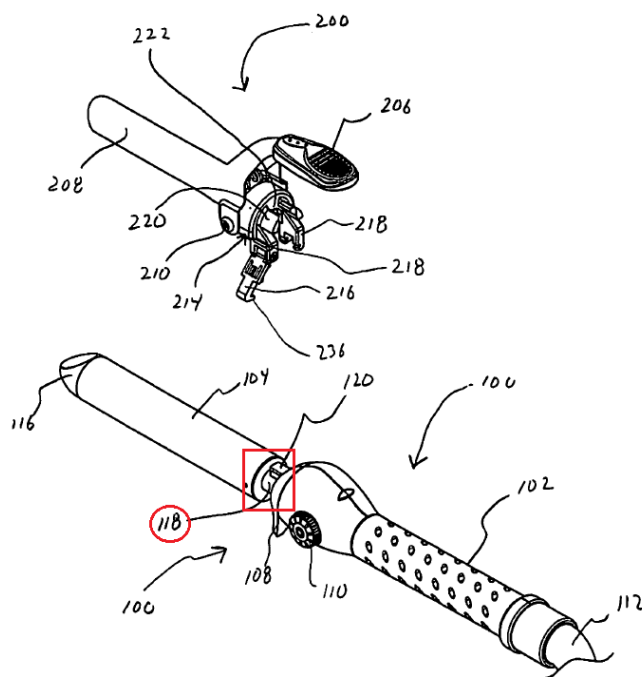


FIG. 3

Figura 3 de la presente solicitud

El documento **D1** no describe ni sugiere nada similar al segmento angostado (118) del barril (104).

En vista de lo anterior, el pliego reivindicatorio que se presenta junto con este memorial, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Decisión 486.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones del nuevo pliego reivindicatorio, así como el de la solicitud divisional cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Pago por concepto de un nuevo examen de la presente solicitud

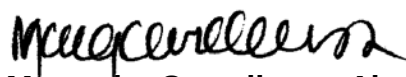
De conformidad con la Resolución 3719 de 2016, el solicitante tiene derecho a que se realicen un máximo de 3 exámenes de patentabilidad (si así lo considera necesario la oficina nacional), siempre y cuando se soliciten y paguen en un periodo no superior a 18 meses, para patentes de invención.

Para el presente caso, la publicación se realizó en 13 de enero de 2017. Debido a que se modifica el pliego reivindicatorio, se ha realizado el pago correspondiente por concepto de un tercer y último examen de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por ocho (8) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por concepto de un tercer examen de patentabilidad.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/lt
P4463
RESPUESTA 2do EXAMEN DE FONDO CON PAGO